

No concierte puntualment d'a la apreciable C. N. de N.  
 del Consistori p.<sup>o</sup> haber de Consultar con prudencia acordado  
 los Diputados q.<sup>o</sup> se me Oñen en virtud de sus Oficios de  
 de Campesin a la casa mi vivienda Succia, y de los otros  
 con el Comodoro de no poder disponer de aquella vivienda.  
 y de los q.<sup>o</sup> que primopon. p.<sup>o</sup> el Consistori Consistorial en el  
 maximo provechamiento de los aguas de riego de  
 la Campesin de los Cameros, q.<sup>o</sup> quienes Combator en pos-  
 seccion habitacionis y muy bien me ha caido en fuerse po-  
 zedero p.<sup>o</sup> el publico con perjuicio Notable de mi hu-  
 midad e inquisicion de la oxica a Donacion, como q.<sup>o</sup> de  
 hio a mi Oficio tanto, en sus servicios reales, y buenas  
 de Oficio, los adelantamientos de mis parientes y Parientes  
 q.<sup>o</sup> en estos, con ultimo perjuicio de la honrilla, y d.<sup>o</sup> de  
 del primero a el qual Comendoy p.<sup>o</sup> Obispo a N. y amor  
 al publico como lo p.<sup>o</sup> se ha de ser, y Comendoy Comendoy  
 en mi Casa de S. de re. p.<sup>o</sup> me q.<sup>o</sup> de acuerdo hezo  
 de venirse a aceptar con muy Com. y de f.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> huer  
 de ser el provechamiento de los rios de mi tenencia in-  
 tencionalmente huer la Campesin de los Cameros, quedando  
 do yo (en una jurada) casaco de modo mi d.<sup>o</sup>. p.<sup>o</sup> no en-  
 coniar moris al p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se me minasen, o perjudiquen  
 y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> la misma Resolucion de N. Jazare en ocupar  
 parte de la vivienda, huer otros Notarios, q.<sup>o</sup> de Conf.  
 como en la una e la otra mi d.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup>  
 no habia una p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el aprobamiento de mis  
 aguas con fines p.<sup>o</sup> una p.<sup>o</sup> con no habiendome  
 la menor iniquidad de mi testigo, y Comens.

